



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPLEO**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE
SE DECLARA APROBADA LA LISTA DE ASPIRANTES
SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA
ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN
CONVOCADO POR ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022**

Por Orden de la Consejería de Educación de 16 de diciembre de 2022 (BORM del 22) se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2023-2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la citada orden, una vez publicados por parte del tribunal único los resultados de la valoración definitiva de los méritos de todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, actuando este como comisión de selección, ha procedido a ordenar y determinar, según las puntuaciones globales obtenidas, los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo, elevando la propuesta de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, a la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

En su virtud,

RESUELVO:



PRIMERO.- Declarar aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, ordenada de mayor a menor puntuación, que figura en el anexo de la presente resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la orden, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por cualquiera de los medios que señala el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

-Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VII a la presente orden.

- Original del título de Doctorado, Máster Universitario, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título equivalente o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición. Si las titulaciones alegadas para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación se hubieran obtenido en el extranjero, se adjuntará original de la correspondiente resolución de homologación. Los aspirantes seleccionados que dependan orgánica o funcionalmente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solo deberán presentar su título si este no constara en los archivos de la Administración regional. De constar, la documentación se incorporará de oficio.

- Certificación expedida por la Administración educativa competente en la que se hará constar el cuerpo docente al que pertenece el aspirante, el número de registro de personal y la fecha de ingreso en el cuerpo. Esta certificación se incorporará de oficio para los aspirantes seleccionados que dependan orgánica o funcionalmente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Hoja de servicios certificada por el órgano competente de la Administración educativa correspondiente y cerrada a la fecha de la finalización del plazo de cumplimentación de solicitudes establecido en la presente orden. Para los aspirantes seleccionados que dependan orgánica o funcionalmente de la Comunidad Autónoma de



la Región de Murcia, se incorporará de oficio.

CUARTO.- La documentación contemplada en el apartado tercero se presentará de forma telemática a través de la zona privada de educarm en el apartado “Modificar datos personales”, siguiendo las instrucciones que sobre el procedimiento para aportar documentación requerida a funcionarios en prácticas se establece en el apartado Personal Docente_ Incorporación Nuevos Funcionarios, que se establezcan para ello.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha lista en el tablón de anuncios de dicha consejería, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
María del Carmen Balsas Ramón





Procedimientos selectivos convocados por Orden de 16 de diciembre de 2022

Cuerpo de Inspectores de Educación Listado de aspirantes seleccionados

Cuerpo:	0510	CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN
Especialidad:	600	INSPECCION EDUCATIVA
Acceso:	1 y 2	Acceso libre y reserva de discapacitados

<u>N.I.F.</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Puntuación Final</u>
***9402**	GONZALEZ DIAZ, PAULA	7,6556

09/05/2023 11:26:19

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b06462cc-ee4b-4825-beeb-0050569b6280

